



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

0658

22 JUN 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 25 de mayo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-22596**, por medio del cual el señor ANDRES FELIPE FLOREZ VALDERRAMA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.152.435.683 de Medellín, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PROYECTO MINERO EN EL TÍTULO MINERO 6640 Y REGISTRO MINERO HIBJ-27”**, localizado en jurisdicción del municipio de Zaragoza, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Titulo 6640 – RMN HIBJ-27		
ID	COOR_Y	COOR_X
1	1314998	920000
2	1314998	915002
3	1314003	915002
4	1314003	915270
5	1313259	915002
6	1308002	915002
7	1308002	916002
8	1305000	916002
9	1305000	920000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 22596** del 25 de mayo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PROYECTO MINERO EN EL TÍTULO MINERO 6640 Y REGISTRO MINERO HIBJ-27”**, localizado en jurisdicción del municipio de Zaragoza, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PROYECTO MINERO EN EL TÍTULO MINERO 6640 Y REGISTRO MINERO HIBJ-27”**, localizado en jurisdicción del municipio de Zaragoza, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la

presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 08 de junio de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Proyecto Minero en el título minero 6640 y Registro Minero HIBJ-27" usando el Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá.*

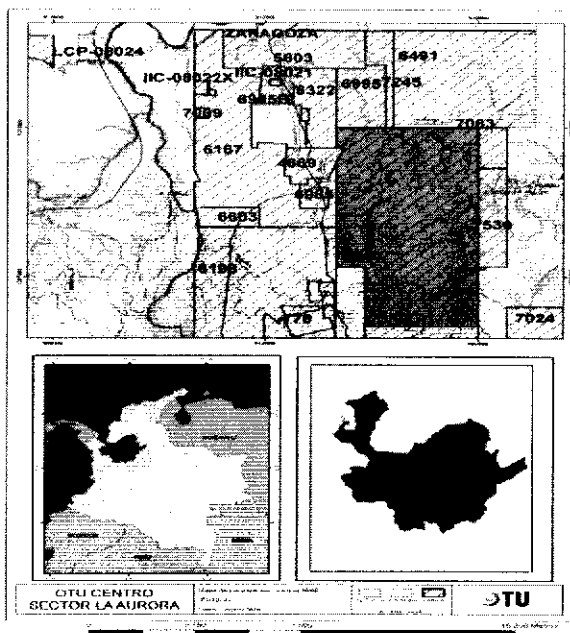
*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades del proyecto:**

*"Se realizará el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a los términos de referencia para la elaboración de estudios de Impacto ambiental en proyectos de explotación minera (Resolución 2206 – 27 de Diciembre de 2016).*

*La licencia 6640 hace parte de la zona Centro, pertenece al sector La Aurora y se encuentra ubicada al sur-oriente del municipio de Zaragoza. Al área se puede acceder de dos formas: al sector norte de la licencia se llega por la vía hacia la vereda San Antonio pasando la quebrada Ocá; al sector sur se llega por la vía hacia el corregimiento de Machuca (Segovia), la cual cruza al occidente de la licencia, desviándose a la izquierda en la vereda la Clarita, por la vía hacia Los Chorros, por ambas rutas es necesario desplazarse en moto o en camioneta 4x4. A continuación se exponen las coordenadas de la licencia.*

*El trabajo de licenciamiento ambiental consistirá en realizar inicialmente recorridos por las quebradas y caminos de herradura, visitas a los trabajos mineros que se encuentran dentro del título tanto vetiformes como aluviales. Estos recorridos tienen por objetivo la recolección de información ambiental, geológica, geomorfológica, hidrológica, faunística, florística y social suficiente para elaborar un panorama u hoja de ruta para el trabajo de licenciamiento ambiental.*



Mapa de localización licencia 6640.

Posteriormente realizar los análisis de los componentes se debe hacer la caracterización social, implementar los mecanismos de participación y definir los impactos ambientales en el área social asociados y/o relacionados con la demanda de recursos naturales y asociado a los servicios ecosistémicos."

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia, correspondiente al proyecto **"Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Proyecto Minero en el título minero 6640 y Registro Minero HIBJ-27"** se traslapa con la siguiente comunidad étnica:

- Resguardo Indígena Pablo Muera de la etnia Zenú constituido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) mediante la Resolución No. 013 del 10 de diciembre de 2002.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto **"Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Proyecto Minero en el título minero 6640 y Registro Minero HIBJ-27"** se registra presencia de comunidades étnicas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que se registra presencia del Resguardo Indígena Pablo Muera de la etnia Zenú constituido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) mediante la Resolución No. 013 del 10 de diciembre de 2002, en el área del proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PROYECTO MINERO EN EL TÍTULO MINERO 6640 Y REGISTRO MINERO HIBJ-27"**, localizado en jurisdicción del municipio de Zaragoza, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Título 6640 – RMN HIBJ-27		
ID	COOR_Y	COOR_X
1	1314998	920000
2	1314998	915002
3	1314003	915002
4	1314003	915270
5	1313259	915002
6	1308002	915002
7	1308002	916002
8	1305000	916002
9	1305000	920000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 22596 del 25 de mayo de 2017.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PROYECTO MINERO EN EL TÍTULO MINERO 6640 Y REGISTRO MINERO HIBJ-27"**, localizado en jurisdicción del municipio de Zaragoza, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Título 6640 – RMN HIBJ-27		
ID	COOR_Y	COOR_X
1	1314998	920000
2	1314998	915002
3	1314003	915002
4	1314003	915270
5	1313259	915002
6	1308002	915002
7	1308002	916002
8	1305000	916002
9	1305000	920000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 22596 del 25 de mayo de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 22596**, del 25 de mayo de 2017, para el proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PROYECTO MINERO EN EL TÍTULO MINERO 6640 Y REGISTRO MINERO HIBJ-27"**, localizado en jurisdicción del municipio de Zaragoza, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Titulo 6640 - RMN HIBJ-27		
ID	COOR_Y	COOR_X
1	1314998	920000
2	1314998	915002
3	1314003	915002
4	1314003	915270
5	1313259	915002
6	1308002	915002
7	1308002	916002
8	1305000	916002
9	1305000	920000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 22596** del 25 de mayo de 2017.

**CUARTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

**QUINTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.  
 Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06